

CONSTANCIA: la secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo (honorarios)** radicado bajo el número: **630014003005-2018-00029-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.671.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
NOTIFICACIONES	\$	169.600.00
TOTAL COSTAS	\$	1.840.600.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvese proveer.

Armenia Q., 3 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2018-00029-00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
4 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**5281f99b5a4d78dfd0ec00e44ded167088a4f41ca6547a1d61557d7c8c51
ad11**

Documento generado en 03/11/2021 08:21:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>